



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2023/CM-MDSP



Supe Puerto, 26 de julio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio del 2023, el Expediente Administrativo N° 2691-2023 presentado por la Sra. Milla Ramos Yessica de fecha 14 de julio del 2023 quien solicita exoneración de apoyo con donación de terreno en el cementerio y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del concejo, por otro lado el artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento de visto la Sra. Milla Ramos Yessica identificado con DNI N° 75594658, Solicita donación de terreno (1x3) o nicho en el cementerio Municipal para poder dar cristiana sepultura a su Sra. Madre que se encuentra en sus últimos días de vida;

Que, mediante Informe N° 289-2023-GJLP-SGSP/MDSP el Sub Gerente de Servicios Públicos señala que actualmente por una actualización de los planos del cementerio que está realizando la Sub Gerencia de Gestión Urbana y Rural no se puede ofrecer un terreno en el cementerio Municipal sin embargo se podría dar la opción de darle santa sepultura en un nicho del pabellón en el Cementerio Municipal previa opinión Legal;

Que, mediante Informe N° 224-2023-OAJ/MDSP el Jefe de la Oficina de Asesora Legal concluye que resulta procedente la solicitud sobre la exoneración de pago de nicho o uso del espacio físico de 1x3 en el cementerio municipal para la sepultura del que en vida fue SABINA LIBORIA RAMOS VASQUEZ

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNANIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA

ARTICULO 1°.- APROBAR, en vías de regularización la exoneración del 100% del pago por concepto de compra de un terreno (1 metro de ancho X 3 metros de largo) en el cementerio Municipal de Supe Puerto, a la Sra. Milla Ramos Yessica, identificada con DNI N° 75594658.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos, en cuanto le corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINO
ALCALDE